



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA

6440

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 1793/2022 en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de SANTA MARGALIDA por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 1793/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería.

Habiendo finalizado el periodo de exposición al público para poder examinar y presentar las oportunas reclamaciones a la modificación de crédito con núm. de expediente 1793/2022, dentro del presupuesto municipal de 2022, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión ordinaria de 24 de junio de 2022 y teniendo en cuenta que durante el período comprendido entre el 2 y el 25 de julio de 2022 según edicto insertado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares número 86, de fecha de 02-07-2022 y en los tablones de anuncios de la Corporación, no se han presentado alegaciones en contra. Dicho expediente queda elevado a definitivo tal y como establece el artículo 169 del RDL 2/2004 que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y se hace pública la modificación presupuestaria acordada:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplic. Pressup	Denominación	INCREMENTO
459 60000 (05)	COMPRA TERRENO APARCAMIENTO CERCA GC	40.000,00 €
920 60000 (05)	COMPRA TERRENO C/MARIA	24.000,00 €
	TOTAL	64.000,00 €

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplic. Pressup	Denominació	INCREMENT
323 60000 (05)	COMPRA SOLAR SA TEULERA - AMPL ZONA DOCENTE	15.000,00 €
	TOTAL	15.000,00 €

CONCEPTO DE INGRESO

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
870.00	Remanente de Tesorería para Gatos Generales	79.000,00€
	TOTAL	79.000,00€

Lo que se hace público en cumplimiento a la normativa vigente, significando que contra la aprobación definitiva, las personas legitimadas podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Santa Margalida, en fecha de firma electrónica (27 de julio de 2022)

El alcalde

Joan Monjo Estelrich

